POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría **de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025** cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con el No. SAMC-0009-2025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con el No. SAMC-0009-2025, el día 31 de julio de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por parte de HUMANA-VITAL S.A.S, la cual fué contestada a través de la plataforma.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

> *<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,*

cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia no superó los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y que solo se recibió una solicitud de limitación a Mipymes, en consecuencia no se cumplió con los requsitos legales para esta misma, por lo que no se limitó a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025 cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M-CTE ($103.575.468.00) INCLUIDO IVA.– 72.76 SMMLV**, a cargo a los siguientes:

NÚMERO Y FECHA DEL CDP

2025001306 del 16 de junio de 2025

2025001307 del 16 de junio de 2025.

NOMBRE DEL RUBRO, FUENTE Y VALOR DE LOS CDP:

1. 2.3.2.02.02.009.4103.085.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 11001- RECURSOS PROPIOS. Por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M /CTE ($51.860.500)

2. 2.3.2.02.02.009.4103.098.12028 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 12028- DE ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 70%, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($51.860.500)

TOTAL DE LOS CDPS: CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($103.721.000.00), expedidos por la Secretaría de Hacienda.

Que mediante Resolución No. 629 del 12 de aagosto de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025 y se nombró un comité evaluador, así como también publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron las siguientes propuestas:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**HUMANA-VITAL S.A.S.** NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ , identificado (a) con CC. 52.218.958

Que la propuesta recibidas fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe No. 1 que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	HUMANA-VITAL S.A.S. NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ , identificado (a) con CC. 52.218.958	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO (HASTA 40,75 PUNTOS):	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL
HUMANA-VITAL S.A.S.	**OFERTA ECONÓMICA**	**40.75 PUNTOS**	Teniendo en cuenta la documentación aportada por la Fundación, se puede evidenciar que la propuesta económica presentada es de $102.935.204	**40.75 PUNTOS**
	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal ofrezca tres (3) sesiones de terapias física y ocupacional sin costo alguno para la entidad, (las cuales se realizaran en la respectiva sede de la IPS), a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores que se atiendan durante la ejecución del contrato. Para obtener este puntaje,	**24.5 PUNTOS**	El proponente adjunta carta firmada por el Representante Legal, donde se compromete a realizar tres (3) sesiones de terapia física ocupacional sin costo alguna para la entidad a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores. No obstante, no adjunta soporte alguno (certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento del bien inmueble), donde demuestre que la sede de la IPS se encuentra ubicada en el municipio de Funza.	**0 PUNTOS**

	y con el fin que el cuidador no se distancie por mucho tiempo de la persona en cuidado, la IPS se debe encontrar ubicada en el municipio de Funza, para lo cual se deberá aportar, además de la carta suscrita por el representante legal, certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento del bien inmueble donde funcionen.			
	El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, ofrezca un (1) plan casero de forma impresa y se entregue de manera física, sin costo alguno para la entidad, a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores, el cual deberá contener por lo menos: • Objetivos específicos del plan. • Metodología detallada para implementar las recomendaciones. • Cronograma de actividades o acciones a seguir (indicando si se debe realizar una vez a la semana, mensual, etc.). • Indicar quienes serán los responsables de la implementación del plan. • Establecer plazos y frecuencia de las pausas activas, especificando la cantidad de veces que se deben realizar. • Criterios de impacto y/o evaluación periódica del impacto del plan sobre los cuidadores. (a través de encuestas de satisfacción de los cuidadores sobre la efectividad del plan, reportes sobre la reducción de lesiones o estrés relacionado con el	**24.5 PUNTOS**	Dentro de la documentación aportada por el proponente, se evidencia carta firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar un (1) plan casero de forma impresa, el cual se entregará de manera física, sin costo alguno para la entidad, a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores. sesiones de terapia física ocupacional sin costo alguna para la entidad a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores.	**24.5 PUNTOS**

	cuidado de los pacientes y seguimiento de la implementación del plan a través de informes periódicos. • Glosario y definiciones: Incluir un glosario con definiciones claras de términos clave, como "pausas activas", "plan casero", "metodología de ejecución", etc., para asegurar que todos los proponentes comprendan de manera uniforme lo que se espera. se le otorgaran: NOTA: Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá entregar este "plan casero" detallado, que cumpla con todos los aspectos mencionados anteriormente. Esto garantizaría que el compromiso de los proponentes sea claro y verificable desde el comienzo de la ejecución del contrato.			
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS	**10 PUNTOS**	Dentro de la documentación aportada por el proponente, se evidencia formato No. 8, donde manifiesta que bajo la gravedad del juramento destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del 100% del total de personas mínimo requerido para el cumplimiento del contrato	**10 PUNTOS**
	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS	**0.25 PUNTOS**	Dentro de la documentación aportada por la proponente, se evidencia carta firmada por la representante legal, donde manifiesta que ella es la única propietaria, tal como se evidencia en la inscripción de la cámara y comercio de Facatativá aportado.	**0.25 PUNTOS**

Que la evaluación se publicó el 21/08/2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegaran las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en el término establecido hasta el 26/08/2025 no se presentaron observaciones y en consecuencia el primer informe de evaluación publicado quedó en firme así:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	HUMANA-VITAL S.A.S. NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ , identificado (a) con CC. 52.218.958	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO (HASTA 40,75 PUNTOS):	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL
HUMANA-VITAL S.A.S.	**OFERTA ECONÓMICA**	**40.75 PUNTOS**	Teniendo en cuenta la documentación aportada por la Fundación, se puede evidenciar que la propuesta económica presentada es por valor de $102.935.204	**40.75 PUNTOS**
	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal ofrezca tres (3) sesiones de terapias física y ocupacional sin costo alguno para la entidad, (las cuales se realizaran en la respectiva sede de la IPS), a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores que se atiendan durante la ejecución del contrato. Para obtener este puntaje, y con el fin que el cuidador no se distancie por mucho tiempo de la persona en cuidado, la IPS se debe encontrar ubicada en el municipio de Funza, para lo cual se deberá aportar, además de la carta suscrita por el representante legal, certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento del bien inmueble donde funcionen.	**24.5 PUNTOS**	El proponente adjunta carta firmada por el Representante Legal, donde se compromete a realizar tres (3) sesiones de terapia física ocupacional sin costo alguna para la entidad a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores. No obstante, no adjunta soporte alguno (certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento del bien inmueble), donde demuestre que la sede de la IPS se encuentra ubicada en el municipio de Funza.	**0 PUNTOS**
	El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal,	**24.5 PUNTOS**	Dentro de la documentación aportada por el proponente, se evidencia carta firmada por el Representante Legal,	

	ofrezca un (1) plan casero de forma impresa y se entregue de manera física, sin costo alguno para la entidad, a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores, el cual deberá contener por lo menos: • Objetivos específicos del plan. • Metodología detallada para implementar las recomendaciones. • Cronograma de actividades o acciones a seguir (indicando si se debe realizar una vez a la semana, mensual, etc.). • Indicar quienes serán los responsables de la implementación del plan. • Establecer plazos y frecuencia de las pausas activas, especificando la cantidad de veces que se deben realizar. • Criterios de impacto y/o evaluación periódica del impacto del plan sobre los cuidadores. (a través de encuestas de satisfacción de los cuidadores sobre la efectividad del plan, reportes sobre la reducción de lesiones o estrés relacionado con el cuidado de los pacientes y seguimiento de la implementación del plan a través de informes periódicos. • Glosario y definiciones: Incluir un glosario con definiciones claras de términos clave, como "pausas activas", "plan casero", "metodología de ejecución", etc., para asegurar que todos los proponentes comprendan de manera uniforme lo que se espera. se le otorgaran: NOTA: Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá entregar este "plan		donde se compromete a entregar un (1) plan casero de forma impresa, el cual se entregará de manera física, sin costo alguno para la entidad, a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores. sesiones de terapia física ocupacional sin costo alguna para la entidad a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores.	**24.5 PUNTOS**

	casero" detallado, que cumpla con todos los aspectos mencionados anteriormente. Esto garantizaría que el compromiso de los proponentes sea claro y verificable desde el comienzo de la ejecución del contrato.			
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS	**10 PUNTOS**	Dentro de la documentación aportada por el proponente, se evidencia formato No. 8, donde manifiesta que bajo la gravedad del juramento destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del 100% del total de personas mínimo requerido para el cumplimiento del contrato	**10 PUNTOS**
	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS	**0.25 PUNTOS**	Dentro de la documentación aportada por la proponente, se evidencia carta firmada por la representante legal, donde manifiesta que ella es la única propietaria, tal como se evidencia en la inscripción de la cámara y comercio de Facatativá aportado.	**0.25 PUNTOS**

Que en consecuencia el orden de elegibilidad correspondió a:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	HUMANA-VITAL S.A.S. NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ , identificado (a) con CC. 52.218.958	$102.935.204	75.5	1

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó a la delegada de la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** al proponente **HUMANA-VITAL S.A.S.** identificada con el NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es **YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ** , identificado (a) con CC. 52.218.958, por un valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($102.935.204) M/CTE** por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que la Alcaldesa del Municipio de Funza en calidad de ordenadora del gasto, teniendo en cuenta la recomendación dada por el comité evaluador en consecuencia procede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD al proponente **HUMANA-VITAL S.A.S.** identificada con el NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es **YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ ,** identificado (a) con CC. 52.218.958, por un valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIETNOS CUATRO PESOS ($102.935.204) M/CTE.**

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, la delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-, Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0009-2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** al proponente **HUMANA-VITAL S.A.S.** identificada con el NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es **YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ** , identificado (a) con CC. 52.218.958, por un valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($102.935.204) M/CTE** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de día habil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, hoy 28 de agosto de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa del Municipio de Funza

ELABORÓ	REVISÓ
Sebastian Rubio Morales – Contratista S.J.	Constanza Bedoya García – Secretaría jurídica

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.